



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 909/09
Nombre de la Plaza Principal de Epuyen

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 399/00 y su Modificatoria Ordenanza N° 844/08, la Declaración N° 18/09 HCD, y;

CONSIDERANDO:

Que la Declaración del Visto, propone el nombre Abelardo Epuyen González para la denominación de la Plaza Principal de Epuyen;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, dio curso al cumplimiento de los Artículos 2º, 3º, y 4º de la misma;

Que los informes recibidos de las distintas Instituciones, dan cuenta que se expresaron cuatrocientos cuarenta y siete (447) ciudadanos discriminados: A favor, doscientos veintisiete (227), Desfavorable, ciento noventa y nueve (199), Nulos, veintiuno (21), logrando una respuesta popular favorable, a fines de designar con el nombre de Abelardo Epuyen González, a la plaza principal de nuestro Epuyen;

Que al momento de presentarse la Declaración N° 18/09, en su considerando, la misma solicitaba la expresión de la Comunidad referente al valor artístico de Abelardo Epuyen, entendiendo que sus canciones fueron, son y serán interpretadas por la gran mayoría de los trovadores a nivel Provincial y Nacional;

Que prueba de ello, se puede encontrar en todos los escenarios cordilleranos, por aquellos artistas que interpretan canciones populares;

Que de esta manera, se enmarca un sello más, revalorizando nuestra Cultura, a través de la Obra de Nuestro Cantautor Don Justo Abelardo Epuyen González, respetando y agradeciendo su trayectoria, a nivel Provincial y Nacional;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de



ORDENANZA

Artículo 1º.- Desígnese la Plaza Principal de Epuyén, con el nombre de Justo Abelardo Epuyén González, en reconocimiento a la obra de nuestro cantautor.

Artículo 2º.- Elevar copia de la presente a la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, a la Dirección de Tierras y Catastro y a la Dirección de Cultura Municipal.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
NUEVE.-**



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén